

LA SERENA, 14 SEP 2018

DECRETO N° 1700,

VISTOS:

La carta solicitud presentada el día 05 de septiembre de 2018, para realizar actividad recreativa (Feria Costumbrista) con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Marcial Enrique Estragues, R.U.T. el que se realizará los días 15 y 16 de septiembre de 2018, en Fiesta Costumbrista del Arrayan Costero, quien adjunta antecedentes; declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sr. Marcial Estragues Araya, Certificado de Antecedentes del Sr. Marcial Estragues Araya; Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Marcial Estragues Araya; Certificado de Residencia del Sr. Marcial Estragues Araya; Autorización de fecha 04 de septiembre de 2018, emitida por el Presidente de la Junta de Vecinos 2 – Arrayan Costero; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad recreativa (Feria Costumbrista) en el Sector del Arrayan Costero, programado para los días 15 y 16 de septiembre de 2018, el que se realizará en la Sede Vecinal de la Junta de Vecinos 2 - R Arrayan Costero, Km. 499 Sector Arrayan Costero, La Serena.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** a **MARCIAL ENRIQUE ESTRAGUES ARAYA**, RUT con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad recreativa (Feria Costumbrista) que se realizará en la Sede de la Junta de Vecinos 2 – R, ubicado en el Km. 499, Sector Arrayan Costero, comuna de La Serena, los días 15 y 16 de septiembre de 2018 desde las 10:00 hrs. hasta las 24:00 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Marcial Estragues Araya
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/VRS/MAR/LLR/AGZ/snc